

BANDO

DON JUSTO GARCIA Y GARCIA

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

A los dueños de PERROS y al vecindario en general

HAGO SABER: Que dada cuenta a esta Alcaldía de numerosas mordeduras de Perros ocurridas en estos últimos días, debidas en su mayor parte al incumplimiento de las Disposiciones y Bandos emanados de la misma en repetidas ocasiones, **A PARTIR DEL PROXIMO DIA 25** de los corrientes, y en relación con lo que se dispone en el artículo 252 de las Ordenanzas municipales, todos los Perros matriculados en este Ayuntamiento, deberán ir provistos de bozal y acompañados de sus dueños, mediante una cadena o correa; considerándose como vagabundos aquellos que no deambulasen en estas condiciones, procediéndose, por ello, y en virtud de lo que dispone el artículo 254 de referidas Ordenanzas, al envenenamiento y muerte de los mismos, con objeto de evitar las mordeduras, ahora más comunes con el comienzo del estío.

Espero, por tanto, la cooperación del vecindario para evitar la continuación de estos casos.

Toledo 19 de junio de 1935.

Justo García